

## ANEXO N°3



**Ministerio de Cultura y Turismo**  
Dirección de Producción Cultural y Vendimia  
Área Reinas

### USO DE ATRIBUTOS

No está reglamentado por ninguna ley, por lo que debemos utilizar el habitual que la tradición nos marca. LOS ATRIBUTOS SON: Corona, banda, cetro y capa.

- Cuando se dice que la Reina va a un acto oficial ó es invitada a un acto oficial de otro departamento, se entiende que va con TODOS sus atributos.
- Cuando la Reina va con Corona Siempre va con vestido LARGO.
- La Reina puede asistir a otros eventos Sociales, Municipales, Deportivos SÓLO con BANDA
- En la Banda no se colocaran pines excepto la escarapela,
- La corona nunca se porta ni con traje de baño, ni con pantalones.
- La corona NO SE PRESTA A NADIE NI PARA FOTOS Y NI PARA QUE OTRA PERSONA PUEDA PORTARLOS, AL IGUAL QUE EL CETRO, LA BANDA Y CAPA.
- LOS ATRIBUTOS NO TIENEN TRATO DE EXCLUSIVIDAD POR LOS ESTILISTAS.
- Los Atributos deben entregarse a la Municipalidad que haya obtenido el Reinado o Virreinado Nacional mediante un recibo firmado o cargo a firmar donde se explique de que consta cada uno y que están en buen estado además que oficiaran de guarda durante el año. Y los municipios harán lo mismo con la Representante del mismo.
- La reina deberá cuidar de su mantenimiento y avisar a la coordinación general de provincia o municipio si tuviera algún daño o pérdida (en este caso con correspondiente denuncia policial).
- En sesiones fotográficas hay que orientar a los profesionales para que no coloquen los atributos en el piso.
- Es de vital importancia enseñar y aprender que los atributos tienen un valor patrimonial-cultural para la Provincia y el Municipio, NO es un disfraz.
- Queda asimismo prohibido valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes al servicio artístico por el cual es contratado, para realizar proselitismo o acción política. Esta prohibición no incluye el ejercicio de los derechos políticos del artista, de acuerdo a su convicción, siempre que se desenvuelve dentro de un marco de nuestra y razonabilidad en su ejercicio.

ALEJANDRA GAMBOA R.  
SUPERVISION AREA REINAS